



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	374	1

DECRETO DE ALCALDÍA N° 374.8

ZAPALLAR, 05 AGO 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "Ingeniería de detalle de proyectos de pavimentación, comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2819/2019, del 10 de junio de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 12 de junio de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-80-LE19.

2° Que, con fecha 25 de junio de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente proveedor: **A Y M INGENIEROS SpA**

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 17 de julio de 2019, considerándose como admisible la oferta presentada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **A Y M INGENIEROS SpA, Rut N°76.141.102-0**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$14.950.000.-** (catorce millones novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

5° Que, el proveedor **A Y M INGENIEROS SpA, Rut N°76.141.102-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 24 de julio de 2019.

6° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **A Y M INGENIEROS SpA, Rut N°76.141.102-0**, la “Ingeniería de detalle de proyectos de pavimentación, comuna de Zapallar”, por el monto total **\$14.950.000.-** (catorce millones novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-002-008-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (2) Consultorías.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CL / JUR

